

	PROCEDIMIENTO ANALISIS DEL DATO	CÓDIGO 520.06.08-32
	PROCESO GESTION DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN 01
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 04/09/2015
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETIVO

Caracterizar las Fuentes de Información que se disponen para la Red Nacional de Información (RNI), las cuales servirán de sustento para proponer metodologías de priorización y focalización por parte de las Entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), permitiendo identificar y proyectar necesidades de información requeridas a lo largo de la Ruta de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, en el marco de los Sistemas de Información.

2. ALCANCE

La caracterización de las Fuentes de Información disponibles en la RNI contempla la construcción de sus metadatos, análisis de datos, así como la identificación de potencialidades de las mismas. Resultado de esta caracterización se tendrán los insumos para la homologación de campos entre diversas fuentes, así como para requerimientos de información bien sea nuevas fuentes, variables, o para la conceptualización de servicios que den respuesta a dichos requerimientos, y de esta forma fortalecer la Ruta de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, en el marco de los Sistemas de Información.

Teniendo en cuenta la importancia de los procedimientos, en búsqueda de facilitar la trazabilidad de los mismos y evitar reprocesos, se documentarán los ejercicios de análisis y el soporte técnico que conlleve a optimizar el uso de las Fuentes disponibles para la Red Nacional de Información con el fin de proveer el historial de cada víctima de forma integral y confiable.

3. DEFINICIONES

- **Análisis:** Estudio, mediante diversas técnicas, de los límites, características y posibles soluciones de una situación.
- **Base de Datos:** Una base de datos o banco de datos es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. Para los efectos de este documento, se considerará una base de datos a un corte específico de una fuente de información particular, así como un conjunto de datos relacionados que se constituyan como información estructurada.
- **Campo:** En informática, un campo es un espacio de almacenamiento para un dato en particular. En las bases de datos, un campo es la mínima unidad de información a la que se puede acceder. Un campo o un conjunto de ellos forman un registro.

	PROCEDIMIENTO ANALISIS DEL DATO	CÓDIGO 520.06.08-32
	PROCESO GESTION DE LA INFORMACIÓN	FECHA 04/09/2015
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

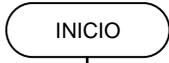
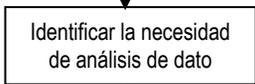
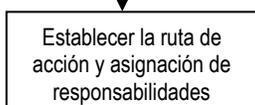
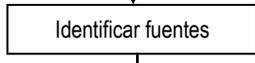
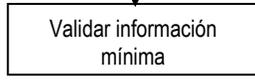
- **Dato:** Unidad mínima de lo que posteriormente puede ser una Información, o bien toda asignación aislada de Cifras, Conceptos e Instrucciones que no tienen ni contexto ni correlación entre sí.
- **Fuentes de Información:** Son los recursos que poseen datos dispuestos en un medio, y pensados con el propósito de comunicar esos mismos datos. Para el efecto del presente documento comprenden los archivos, bases de datos y registros administrativos disponibles para la Red Nacional de Información.
- **Homologación:** Para el efecto de este documento se debe entender la homologación, como el procedimiento metodológico que analiza la viabilidad de equiparar el contenido de uno o más campos de una fuente de información a uno o más campos en otra fuente de información a fin de llegar a definir el mismo constructo o variable.
- **Medición:** Consiste en comparar un patrón seleccionado con el objeto o fenómeno cuya magnitud se desea determinar.
- **Metadato:** Describe varios atributos de los objetos de información y les otorga significado, contexto y organización.
- **RNI:** *Red Nacional de Información.* Es el instrumento que garantizará al SNARIV una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el Artículo 3° de la Ley 1448 de 2011; permite la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas; y aporta para la interoperabilidad de los distintos sistemas de información a efecto de entregar los insumos que las diferentes dependencias de la Unidad y entidades requieran para elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la población Víctima
- **Sistema de Información:** Un sistema de información es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, generados para cubrir una necesidad o un objetivo.
- **SNARIV:** *Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.* Está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO ANALISIS DEL DATO	CÓDIGO 520.06.08-32
	PROCESO GESTION DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN 01
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

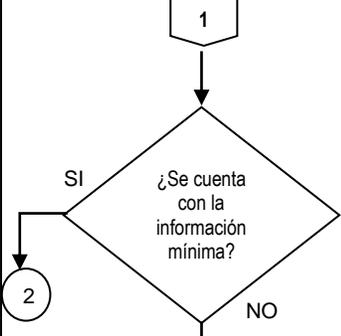
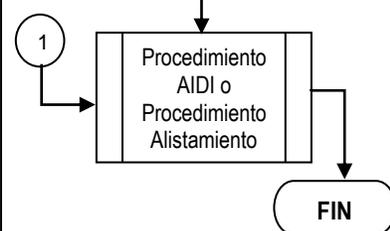
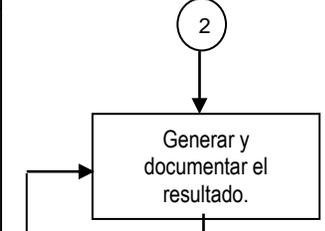
- **SRNI:** Subdirección Red Nacional de Información. Es una dependencia de la Dirección de Registro y gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas, encargada entre otras funciones, de la administración y operación de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a víctimas, en coordinación con las entidades competentes.
- **Variables:** Una variable es una propiedad, característica o atributo que puede darse en ciertos sujetos o pueden darse en grados o modalidades diferentes. Una variable es cada una de las características o cualidades que poseen los individuos de una población, puede ser cualitativa y cuantitativa. Para el efecto de este documento un campo equivale al valor particular que toma una determina variable para un registro dado.

	PROCEDIMIENTO ANALISIS DEL DATO	CÓDIGO 520.06.08-32
	PROCESO GESTION DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN 01
ELABORO	REVISO	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	FECHA 04/09/2015 DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1				
2		Identificar la necesidad de análisis de dato, así como su alcance y contexto. El ejercicio de análisis puede surgir a raíz del Plan de trabajo, requerimiento interno, requerimiento externo o iniciativa, bien sea en su etapa inicial o retomando el mismo, luego de ser emitido a otro procedimiento dentro de la SRNI	Profesional – Subdirector Técnico Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento
3		Establecer las actividades e hitos que definan metodológicamente el ejercicio de análisis, así como los responsables de cada actividad.	Profesional – Subdirector Técnico Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento
4		Identificar las fuentes de información disponibles para la RNI, o sus variables, las cuales permitan realizar el ejercicio de análisis. Remitirse a los documentos de referencia (a al d) que se encuentran relacionados al final de este procedimiento.	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento o formato de análisis de fuentes
5 PC		Si se determina que no se cuenta con los insumos pertinentes, continuar con el numeral 8, de lo contrario seguir con el proceso.	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento
6		Validar si se cuenta con la información mínima para realizar el ejercicio de análisis.	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento

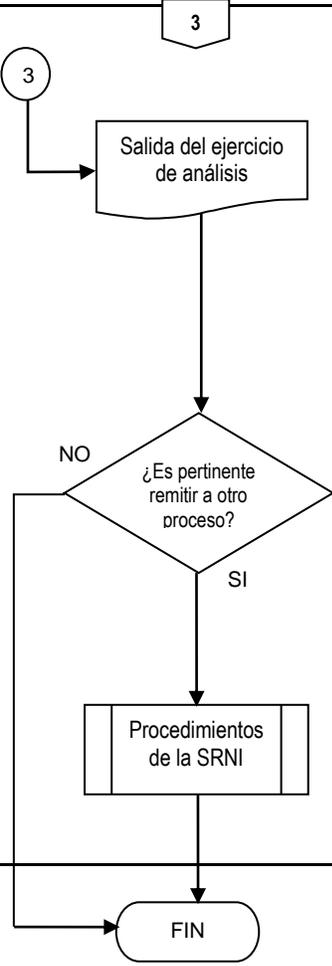
	PROCEDIMIENTO ANALISIS DEL DATO	CÓDIGO 520.06.08-32
	PROCESO GESTION DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN 01
ELABORÓ	REVISÓ	FECHA 04/09/2015
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

7 PC		<p>Si no se cuenta con la información mínima se remite al procedimiento respectivo (Articulación Interinstitucional y dinamización de la Información AIDI o Alistamiento de la Información), de lo contrario continúe con el numeral 9.</p>	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento
8		<p>Realizar la gestión para obtener la información. Remitirse al procedimiento de AIDI o al procedimiento Alistamiento de la Información de acuerdo a la necesidad</p>	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento
9		<p>Generar el resultado del ejercicio de análisis el cual se realiza a partir de los insumos e información mínima pertinente, alguna de la cual se consulta en el esquema dispuesto para la Subdirección Red Nacional de Información, que contienen tablas, vistas, procedimientos, etc., alojadas en un servidor de la Unidad. La documentación de ésta etapa del proceso puede estar constituida por algoritmos de consulta fuentes, líneas de código en SQL, diagramas de flujo, entre otros, en sus versiones preliminares. Remitirse a los documentos de referencia (a al d) que se encuentran relacionados al final de este procedimiento.</p>	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento o Base de Datos o formato de análisis de fuentes
10 PC		<p>Validar los resultados del ejercicio de análisis, si los resultados no son válidos devolverse al numeral 9 de lo contrario continuar con el procedimiento.</p>	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento

	PROCEDIMIENTO ANALISIS DEL DATO	CÓDIGO 520.06.08-32
	PROCESO GESTION DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN 01
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	FECHA 04/09/2015
		DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

2				
11	<p>Documentar el ejercicio de análisis.</p>	<p>Consolidar los documentos de soporte del ejercicio de análisis que den fe del desarrollo procedimental posterior al proceso de validación de los resultados. Remitirse a los documentos de referencia (a al d) que se encuentran relacionados al final de este procedimiento.</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información</p>	<p>Correo electrónico o Acta o Documento o formato de análisis de fuentes</p>
12	<p>¿El ejercicio de análisis surge a partir de un requerimiento?</p>	<p>Identificar si el ejercicio de análisis surge a partir de un requerimiento (externo o interno). Si el ejercicio de análisis se originó por un requerimiento, se construye la respuesta al mismo. De lo contrario remitirse al numeral 14.</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información</p>	<p>Correo electrónico o Acta o Documento</p>
13	<p>Construir la respuesta</p>	<p>Proyectar la respuesta contextualizándola según el requerimiento de modo que procure satisfacer las necesidades del cliente, en términos de pertinencia y oportunidad. Remitirse a los documentos de referencia (a al d) que se encuentran relacionados al final de este procedimiento.</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información</p>	<p>Correo electrónico o Acta o Documento o Base de Datos o formato de análisis de fuentes</p>
14 PC	<p>¿Se aprueba la salida?</p>	<p>Aprobar la salida del ejercicio de análisis teniendo en cuenta si esta se ajusta a lo requerido y cuenta con la calidad mínima. Si la salida no es aprobada se identifica la causa de esta decisión, bien sea a raíz de los resultados del ejercicio o de la respuesta construida. Continuar con el proceso. Si la salida es aprobada remitirse al numeral 16.</p>	<p>Subdirector Técnico de la Subdirección de Red Nacional de Información</p>	<p>Correo electrónico o Acta o Documento</p>
15	<p>Corregir el resultado</p> <p style="text-align: center;">3</p>	<p>Si la salida no es aprobada se identifica la causa de esta decisión bien sea a raíz de los resultados de los ejercicios (remitirse al numeral 8) o de la respuesta construida (remitirse al numeral 12). Posterior a la corrección continuar con el proceso.</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información</p>	<p>Correo electrónico o Acta o Documento</p>

	PROCEDIMIENTO ANALISIS DEL DATO	CÓDIGO 520.06.08-32
	PROCESO GESTION DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN 01
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	FECHA 04/09/2015
		DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

16		<p>La salida del ejercicio de análisis, consta de los resultados aprobados y/o la respuesta construida así como su remisión al cliente final, de ser necesario.</p> <p>Remitirse a los documentos de referencia (a al d) que se encuentran relacionados al final de este procedimiento.</p>	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento o Base de Datos o formato de análisis de fuentes
17		<p>De requerirse diagramación, divulgación y/o socialización, necesidades de información, salidas graficas entre otros remitirse al procedimiento respectivo</p>	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Correo electrónico o Acta o Documento
18		<p>Remitirse al procedimiento requerido de acuerdo a la necesidad.</p>	Profesional de la Subdirección de Red Nacional de Información	Registros de los procedimientos a los que se remite
24				

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a. Protocolo para el envío de fuentes de Información desde las entidades territoriales
- b. Documento Técnico – formato
- c. Protocolo Para el Intercambio de Información con entidades de la Red Nacional de Información y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- d. Formato Metadatos
- e. Formato Análisis de Fuentes

ANEXOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO ANALISIS DEL DATO	CÓDIGO 520.06.08-32 VERSIÓN 01
	PROCESO GESTION DE LA INFORMACIÓN	FECHA 04/09/2015
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN